

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Por un año. . . . . Pesetas 25  
 Por seis meses. . . . . » 13  
 Número suelto. . . . . » 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Las providencias judiciales. . . 0,50 pesetas línea  
 Los de subastas. . . . . 0,40 » »  
 Los demás no determinados. . . 0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### Gobierno civil de la provincia de Santander

Donativos hechos por las Sociedades de Recreo de esta capital durante el mes de marzo a los Asilos de Beneficencia y para socorro a familias necesitadas y enfermos de la provincia que a continuación se expresan, y cuyos justificantes se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Gobierno.

SOCIEDADES	PTAS.	ASILOS Y SOCORROS	PTAS.
Círculo de Recreo. . . . .	100	Protección a la infancia y represión mendicidad.	250
Círculo Reformista . . . . .	125	Familias necesitadas . . . . .	420
Real Club de Regatas. . . . .	150	Cocina Económica. . . . .	100
Círculo Mercantil . . . . .	150	Religiosas Oblatas . . . . .	150
Centro Asturiano. . . . .	200	Obreros y enfermos de la provincia . . . . .	380
Círculo Liberal Conservador. . . . .	800	Religiosas Trinitarias. . . . .	100
		Asilo de ancianos y pobres. . . . .	80
		Asociación Católica para protección de la joven. . . . .	45
<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.525</b>	<b>TOTAL. . . . .</b>	<b>1.525,00</b>

Santander 5 de abril de 1915.— El Gobernador civil, *Leonardo de Aranguren.*

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
 S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 4 de abril).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### SECRETARIA DE GOBIERNO

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal suplente del distrito del Este de Santander, partido judicial del mismo nombre, que se proveerá con arreglo a lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena, o debidamente reintegradas, y dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 29 de marzo de 1915.—El Secretario de Gobierno, Cipriano Martín Blas. 536-84

# SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de la fecha.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos.
Perineumonía contagiosa.	Santander (Este)	Capital.....	Bovina.....	»	2	»	2	»
Idem.....	Santofía.	Ribamontán al Monte.....	Idem.....	1	2	1	1	1
Idem.....	Torrelavega.	Santillana.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Carbunco bacteridiano.	Santander (Este)	Capital.....	Idem.....	»	1	»	1	»
Sarna.....	Potes.....	Potes.....	Caprina.....	»	3	»	2	1
Cisticercosis.....	Santander (Este)	Capital.....	Porcina.....	»	5	»	5	»
			SUMA.....	1	14	1	12	2

Santander 28 de febrero de 1915.—El Inspector provincial de Higiene pecuaria, Carlos S. Enríquez.

## Comisaría general de Seguros

AVISO OFICIAL

Se pone en conocimiento del público que el Sindicato Agrícola de la Velilla, de seguros mutuos de ganados, que estuvo domiciliado en Rocamundo (Santander), ha sido disuelto, borrándose del Registro de entidades exceptuadas, no pudiendo en lo sucesivo efectuar operación alguna de seguros.

Madrid 30 de marzo de 1915.—El Comisario general, Conde San Luis.

## Comandancia de la Guardia civil

ANUNCIO

El día 11 del actual, a las 11 de su mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel de la Guardia civil de esta capital, sita en la calle de San Simón, número 10, la venta en pública subasta de tres caballos dados de desecho, propiedad del fondo de Remonta del Cuerpo.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la indicada subasta.

Santander 1.º de abril de 1915.—El teniente coronel primer jefe, Marcelino Arenas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Antonio Bascón y Gómez Quintero, Juez de instrucción de Bilbao y su partido.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Gustavo Peña Pérez, de 20 a 22 años de edad, natural de Ramales (Santander), domiciliado últimamente en Bilbao, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado instructor o se constituya en la cárcel del Partido, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra él en causa por hurto, bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción del referido procesado, si fuere habido, a la expresada cárcel, como comprendido en el artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a veinticuatro de marzo de mil novecientos quince.—El Juez, Antonio Bascón.—D. S. O., Isidro Cos. 535-84

Don José Antonio de la Campa Balbás, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en el día 26 de abril y hora de las once, se celebrará en este Juzgado la subasta de las fincas siguientes:

Un terreno de siete carros, al sitio de las Nieves, de este término municipal, linda: al Norte, Miguel Nates; Sur, herederos de Ramón Tagle; Este y Oeste, terrenos; tasada en doscientas diez pesetas.

Otro terreno en el mismo sitio, cabida de un carro, que linda: al Norte, Francisco Castillo; Sur, Gregorio Bringas; Este, Ricardo Revilla, y Oeste, Encarnación Gallo; tasada en treinta pesetas.

Expresadas fincas, que fueron embargadas como de la propiedad de la procesada Bernarda Camino Revilla, en causa que contra la misma se siguió por hurto, vendiéndose para pago de las costas de dicha causa, salen por segunda vez a subasta, por no haberse presentado postores en la primera, con la rebaja del 25 por 100 de su tasación; advirtiéndose que no han sido suplidos los títulos de propiedad de referidas fincas, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, rebajado dicho 25 por 100 y que los licitadores habrán de consignar el 10 por 100 de dicha tasación, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Dado en Laredo a 30 de marzo de 1915.—El Juez, José Antonio de la Campa.—Ante mí, Licdo. Emiliano Corral. 542-84

Don Víctor Covián y Frera, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Hago saber: Que el día 24 de abril próximo, y hora de las once y media, se sacará, por tercera vez, a pública subasta en la Sala audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

Una casa-habitación en bajo, compuesta de cuadra y pajar, radicante en el pueblo de Arenas, barrio de Herrán, señalada con el número 73 de gobierno, que mide 18 metros lineales por el Sur y por el Norte, y 5 metros por el Este y Oeste; linda: por el Este, con corral servidumbre; Oeste, Julián Ríos Gutiérrez; Sur, Eliseo Rasilla Ceballos, y Norte, Angela Cuevas; tasada en mil pesetas.

Dicha finca fué embargada como de la propiedad de la penada Manuela Ríos Gutiérrez, vecina de Arenas, y se vende para con su importe satisfacer las costas que la fueron impuestas en causa sobre lesiones; debiendo advertir que para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo y que no existen títulos de propiedad, los cuales serán suplidos por cuenta del rematante.

Dado en Torrelavega a 31 de marzo de 1915.—El Juez, Víctor Covián.—El Secretario, Vicente Muñoz.

543-84

Antonio Menéndez Fuentes, natural de Caldevilla de Acio (Oviedo), de estado casado, profesión jornalero, de 38 años de edad, domiciliado últimamente en Gama (Santoña), procesado por hurto de patatas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario.

Santoña 29 de marzo de 1915.—El Juez, José María Álvarez Martín.

Lucas Fernández García, natural de Matuerca (León), de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta y cinco años de edad, domiciliado ultimamente en Gama (Santoña), procesado por hurto de patatas, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario.

Santoña 29 marzo 1915.—El Juez, José María Álvarez Martín.

## Ayuntamiento de Castro Urdiales

Año económico de 1915.—Mes de marzo

Distribución de fondos por capítulos o conceptos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

Capítulo 1.º—Gastos del Ayuntamiento: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 3.300 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 3.800.

Capítulo 2.º—Policía de seguridad: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 600 pesetas; obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; voluntarios, 100 pesetas; total, 800 pesetas.

Capítulo 3.º—Policía urbana y rural: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 900 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.700 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 2.800 pesetas.

Capítulo 4.º—Instrucción pública: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 500 pesetas; obligatorios de pago diferible, 300 pesetas; voluntarios, 200 pesetas; total, 1.000 pesetas.

Capítulo 5.º—Beneficencia: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 600 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.100 pesetas; voluntarios, 300 pesetas; total, 2.000 pesetas.

Capítulo 6.º—Obras públicas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 1.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.500 pesetas; voluntarios, 400 pesetas; total, 2.900 pesetas.

Capítulo 7.º—Corrección pública: Obligatorios de pago diferible, 500 pesetas; total, 500 pesetas.

Capítulo 8.º—Montes: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 400 pesetas; voluntarios, 000 pesetas; total, 400 pesetas.

Capítulo 9.º—Cargas: Obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 9.000 pesetas; obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; voluntarios, 500 pesetas; total, 10.500 pesetas.

Capítulo 10.º—Obras de nueva construcción: obligatorios de pago diferible, 1.000 pesetas; total, 1.000 pesetas.

Capítulo 11.º—Imprevistos: obligatorios de pago diferible, 100 pesetas; total, 100 pesetas.

Totales: Por obligatorios de pago inmediato e inexcusable al tiempo de su vencimiento, 15.900 pesetas; por obligatorios de pago diferible, 8.000 pesetas; por voluntarios, 1.900 pesetas; total, 25.800 pesetas.

En Castro Urdiales 2 de marzo de 1915.—El Alcalde, Vicente González.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Alcaldía de Santander

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por don Daniel Pérez, en la que solicita permiso para instalar una fábrica de jabón en la planta baja de la casa número 33 de la calle de Tetuán, se pone en conocimiento del vecindario para que en un plazo de ocho días, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander 30 de marzo de 1915.—El Alcalde, José Gómez.

### Ayuntamiento de Val de San Vicente

Los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica y pecuaria presentarán en esta Secretaría municipal las respectivas relaciones de altas y bajas, debidamente justificadas, hasta el día 30 de abril próximo, pues pasado dicho día sin haberlo verificado no serán

incluidos en los apéndices base de la contribución para 1916.

Val de San Vicente 27 de marzo de 1915.—El Alcalde, Severino Cobo.

### Ayuntamiento de Pesquera

Los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica pecuaria y urbana presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el próximo mes de abril, advirtiéndole que pasado dicho plazo no serán admitidos los que se presenten.

Pesquera 30 de marzo de 1915.—El Alcalde accidental, Lucas Pérez.

### Ayuntamiento de Santillana

Los contribuyentes de este término, tanto vecinos como hacendados forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas por rústica, pecuaria y urbana, presentarán las oportunas relaciones de alta y baja, con los documentos que acrediten la transmisión de dominio y pago de derechos a la Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 30 de abril próximo; pasado dicho día, no les serán admitidos.

Santillana 30 de marzo de 1915.—El Alcalde, Virgilio Ansorena.

### Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncian las vacantes de farmacéuticos titulares de cada uno de los dos distritos, Cabezón y Ontoria, de que se compone este término municipal, dotado cada uno de ellos con 331,75 pesetas anuales, con independencia de los medicamentos que suministren a la beneficencia, los que deberán valorarse por la tarifa aprobada por Real orden de 15 de septiembre de 1906.

Las solicitudes podrán presentarse en esta Secretaría municipal, donde se hallarán de manifiesto las condiciones, durante el plazo de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cabezón de la Sal 24 de marzo de 1915.—El Alcalde, Cándido I. de la Torre.

### Ayuntamiento de Vega de Liébana

Por término de ocho días se halla expuesto al público en esta Secretaría el padrón de cédulas personales del año actual, donde podrá ser examinado por los interesados para sus reclamaciones.

Vega de Liébana 29 de marzo de 1915.—El Alcalde, Félix Sánchez González.

### Ayuntamiento de Enmedio

Se hace público por medio de este edicto que no habiendo comparecido a los actos del actual reemplazo los mozos que a continuación se expresan, este Ayuntamiento, en vista de los expedientes instruidos al efecto, ha acordado declararlos prófugos, condenándoles al pago de los gastos que ocasione su captura y conducción, y demás responsabilidades que se determinan en la vigente ley de Reclutamiento.

Por tanto, se cita, llama y emplaza a los referidos mozos, para que comparezcan ante esta Alcaldía a fin de ser

conducidos a la Comisión Mixta de Reclutamiento, y al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades procedan a la busca y captura de los mismos, poniéndolos, en su caso, a mi disposición a los indicados efectos.

#### Mozos que se citan

Federico Hoyos Porrín, hijo de Gabriel y Eulogia; Félix Díez Rodríguez, hijo de José y Balbina; Ricardo Macho Mantilla, hijo de Celestino y Feliciano; José Vega González, hijo de Domingo y María-Cruz; Jacinto González Gutiérrez, hijo de Tomás y Clotilde.

Enmedio 30 de marzo de 1915.—El Alcalde, Santos Gómez.

### Ayuntamiento de Rasines

Los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el presente mes, las relaciones justificadas de alta o baja y cartas de pago de los derechos reales, para incluirlas en el próximo apéndice al amillaramiento, base de las contribuciones del año de 1916.

Rasines 1.º de abril de 1915.—El Alcalde, Gabriel Abedul.

### Ayuntamiento de Escalante

Don Anastasio Rey Rodríguez, Alcalde constitucional de Escalante.

Hago saber: Que no habiendo comparecido los mozos Ramiro Rey Mier, hijo de Francisco y de Braulia, número 1 del sorteo del año actual, y Eduardo Palacio Cañizares, hijo de Pablo y Dolores, número 4 del mismo sorteo, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo a la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes de prófugo con sujeción a las disposiciones de los artículos 157 y siguientes de la vigente ley de Reemplazos, y como tales prófugos, esta Corporación les condena a los gastos que ocasione su busca y captura, a tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Y en cumplimiento a lo dispuesto por las leyes, ruego y encargo a todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión a esta Alcaldía de mencionados prófugos, o su presentación a disposición de la Comisión Mixta.

Escalante 1.º de abril de 1915.—Anastasio Rey.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### "UNIÓN CÁNTABRA"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Habiéndose extraviado las acciones de la primera emisión números 81, 82, 83, 84 y 698, y números 378 y 379 de la segunda, de la Sociedad anónima «Unión Cántabra», fábrica de gaseosas, se ruega a la persona que las haya encontrado las entregue en las oficinas de la Sociedad, San Fernando, número 38.

IMPRENTA PROVINCIAL.—SANTANDER